

ACTA N° 1

RELATIVA A LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL

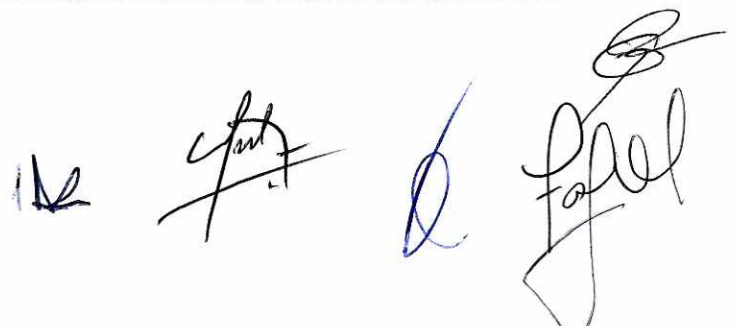
En la ciudad de Antofagasta, a 3 de julio de 2017, siendo las 10:00 hrs, reunido el Primer Tribunal Ambiental con la asistencia de los Ministros Titulares abogados Sres. Daniel Guevara Cortés y Mauricio Oviedo Gutiérrez, el Ministro Titular Licenciado en Ciencias Sr. Marcelo Hernández Rojas, el Ministro Suplente abogado Sr. Cristián Delpiano Lira, y el Ministro Suplente Licenciado en Ciencias Sr. Fabrizio Queirolo Pellerano, adoptan el siguiente acuerdo:

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Que el día 29 de junio de 2017, los Ministros antedichos prestaron juramento de guardar la Constitución y las leyes, según lo dispone el artículo 4 de la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales. Dicho juramento, fue realizado ante el Sr. Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, Sr. Hugo Dolmetsch Urrea;
2. Que, luego del juramento, los Ministros mencionados procedieron a trasladarse a la ciudad de Antofagasta;
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Segundo transitorio de la Ley N° 20.600, y con el juramento prestado con fecha 28 de junio de 2017, el Primer Tribunal Ambiental ha quedado legalmente constituido;
4. Que, de acuerdo al sorteo realizado de conformidad al Artículo cuarto número 2 transitorio de la Ley N° 20.600, el Ministro Sr. Daniel Guevara Cortés durará en su cargo dos años, mientras que el Ministro Sr. Mauricio Oviedo Gutiérrez durará en su cargo seis años; Los restantes Ministros tendrán la duración prevista en el mismo artículo cuarto transitorio;
5. Que, de acuerdo al inciso noveno del artículo 2° de la Ley N° 20.600, los Ministros deben acordar la elección de uno de sus miembros como Presidente del Ilustrísimo Tribunal;
6. Que es necesario asegurar una debida y mejor administración de la justicia ambiental, con particular consideración al pleno respeto de la garantía constitucional del debido proceso;
7. Que este tribunal no tiene por el momento mayor dotación de personal que sus Ministros titulares y suplentes;

EL PRIMER TRIBUNAL AMBIENTAL ACUERDA LO SIGUIENTE:

- 1) Elegir, por acuerdo de todos los Ministros, al Sr. Daniel Guevara Cortés como Presidente del Primer Tribunal Ambiental; a su vez, acuerdan designar como Secretario *ad hoc* al Ministro Suplente abogado Sr. Cristián Delpiano Lira, hasta el nombramiento del Secretario definitivo de conformidad al artículo 13 de la Ley N° 20.600;



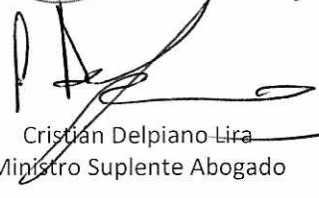
- 2) Que, mientras procede a proveer por concurso de antecedentes o de oposición los cargos de su planta de personal, el funcionamiento del Primer Tribunal Ambiental sólo será de naturaleza administrativa y no jurisdiccional, hasta su total instalación;
- 3) Que, por disposición legal, el Tribunal tendrá sede y asiento en la comuna y ciudad de Antofagasta, para lo cual deberá contar con las condiciones físicas, materiales y de personal, que permitan el adecuado funcionamiento administrativo y jurisdiccional;
- 4) Que se convocará a la mayor brevedad posible concurso público de antecedentes o de oposición, de conformidad al artículo 13 de la Ley N° 20.600, para proveer del personal para el adecuado funcionamiento del Tribunal;
- 5) En cuanto el Primer Tribunal Ambiental se encuentre en condiciones materiales, administrativas de personal y presupuestarias suficientes para materializar su instalación jurisdiccional, esta circunstancia será puesta en conocimiento de la comunidad nacional en la forma más oportuna y amplia posible;
- 6) Se acuerda que la instalación jurisdiccional de este Tribunal se llevará a cabo dentro del plazo de 60 días, a contar de la fecha de suscripción de la presente acta, el que podrá ser prorrogable por hasta 30 días más por causa justificada;
- 7) Se advierte que, mientras el tribunal no sea instalado jurisdiccionalmente, la competencia quedará radicada en el Segundo Tribunal Ambiental, con asiento en la ciudad de Santiago, según lo dispone el inciso primero del artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.600;
- 8) El Tribunal acuerda la publicación de la presente acta en el Diario Oficial; así como también, solicitará su publicación en la página web del Poder Judicial y en la página web del Segundo y del Tercer Tribunal Ambiental, respectivamente;

Para constancia, previa lectura, firman los Ministros Señores Daniel Guevara Cortés, Mauricio Oviedo Gutiérrez, Marcelo Hernández Rojas, Cristián Delpiano Lira y Fabrizio Queirolo Pellerano;

Autoriza el Secretario *ad hoc*, Sr. Cristián Delpiano Lira.



Mauricio Oviedo Gutiérrez
Ministro Titular Abogado



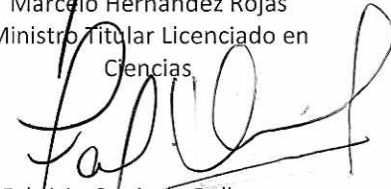
Cristián Delpiano Lira
Ministro Suplente Abogado



Daniel Guevara Cortés
Presidente



Marcelo Hernández Rojas
Ministro Titular Licenciado en Ciencias



Fabrizio Queirolo Pellerano
Ministro Suplente Licenciado en Ciencias



Cristián Delpiano Lira
Secretario *ad hoc*